



Apréndelo en

Un **DIAN**
X3

**GUÍA PRÁCTICA
FORMULARIO 260
DECLARACIÓN ANUAL
CONSOLIDADA
AÑO GRAVABLE 2021
IMPUESTO SIMPLE**



GUÍA PRÁCTICA FORMULARIO 260 DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA AÑO GRAVABLE 2021 IMPUESTO SIMPLE

Si estás inscrito en el Régimen Simple de Tributación, debes presentar la Declaración Anual Consolidada, de acuerdo con las fechas indicadas en el calendario tributario. Para tal fin, hemos dispuesto para ti esta guía práctica que te facilitará el cumplimiento de esta obligación.

1



Ingresa a www.dian.gov.co y ve al menú transaccional. Inicia la sesión ingresando a través del botón de “Usuario Registrado”.

2

En la pestaña “ingresa a nombre de” selecciona la opción A NOMBRE PROPIO, si quien ingresa es una persona natural; y la opción NIT si ingresas a nombre de una organización o a nombre de un tercero, en cuyo caso debes escoger “Tipo de documento del usuario”, suministrar el “Número de documento de la organización”, el “Número de documento” y la “Contraseña” de acceso.

3



En el tablero de control, ingresa al icono “Diligenciar y presentar”



4

En el Selector de formularios, deberás escoger el “Formulario 260: Declaración Anual Consolidada”, recuerda que los mismos están ubicados en orden ascendente



5

Posteriormente haz clic en el botón “Año sin asignar”, donde deberás elegir el año que vas a declarar y finalmente “Crear”.



6



En este momento la herramienta inicia el cargue en el formulario de la declaración anual consolidada de toda la información que reportaste en cada uno de los recibos electrónicos bimestrales que liquidaste y pagaste del año gravable.



Seguidamente aparecerá un mensaje que informa sobre la necesidad de contar con los documentos que soporten los valores correspondientes a los ingresos brutos y demás factores que resulten aplicables en la liquidación de los anticipos, de lo contrario se invita a realizar las respectivas modificaciones en la sección de Ajustes.



7

A continuación podrás advertir las distintas secciones que componen el Formulario

Formularios

Declaración Anual Consolidada Impuesto Simple

SECCIÓN DATOS DEL DECLARANTE

5. Número de identificación tributaria (NIT) 6. DV

7. Primer apellido 8. Segundo apellido

9. Tercer nombre 10. Otros nombres

11. Razón Social

12. Cód. Dirección Seccional 13. Actividad económica

25. Código de conexión 26. Número de formulario anterior

Ajustes a Bimestres Recibo Electrónico SIMPLE

Información por Municipios y Distritos

Patrimonio

8

Si después de revisar la información, determinas que no tienes que hacer ajustes, puedes pasar a la sección “liquidación del impuesto Simple” (ítem 25 de esta guía). Pero si debes realizar cambios o modificaciones, ingresa a la sección “Ajustes bimestrales Recibo electrónico Simple” así

Formularios

Declaración Anual Consolidada Impuesto Simple

25. Código de conexión 26. Número de formulario anterior

Ajustes a Bimestres Recibo Electrónico SIMPLE

Información por Municipios y Distritos

9

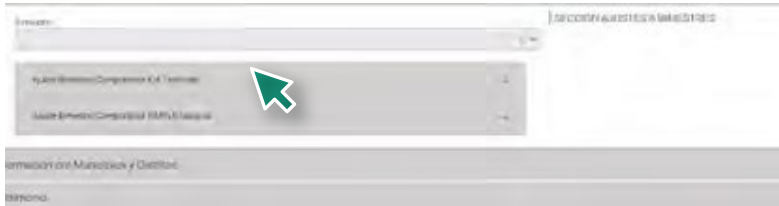
Luego debes hacer clic en la pestaña que desplegará el menú de los bimestres, de modo que puedas escoger el periodo que te corresponda modificar (1, 2, 3, 4, 5, o 6).

Ajustes a Bimestres Recibo Electrónico SIMPLE

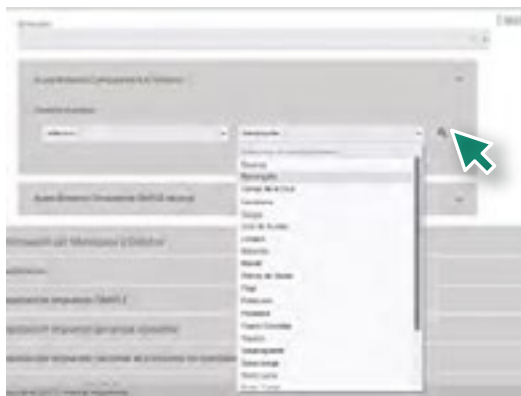
SECCIÓN AJUSTES A BIMESTRES



10 Para realizar modificaciones relacionadas con la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio, debes seleccionar la sección “Ajuste bimestral Componente ICA Territorial”.



11



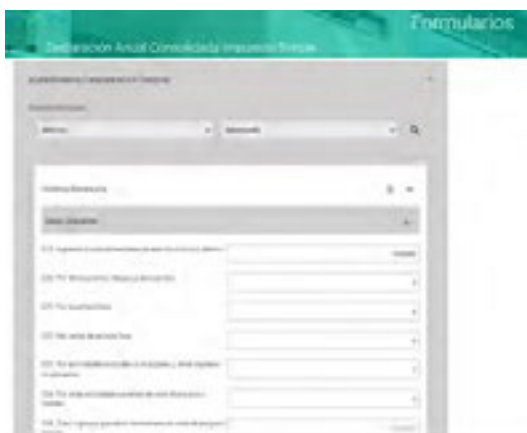
Luego debes seleccionar el municipio o distrito que deseas ajustar. Recuerda que puedes crear un nuevo municipio o distrito si así lo requieres. Inicia haciendo clic en la pestaña, selecciona primero el departamento, luego el municipio y haz clic en el ícono de la lupa para empezar a trabajar con este ente territorial.

12



Ten presente que los municipios creados al momento de liquidar los recibos electrónicos bimestrales no se pueden eliminar, solo se pueden ajustar (Puedes poner cero 0 en caso de no haber obtenido ingresos en esa municipalidad). Una vez creado el municipio debes hacer clic en la pestaña para desplegar el menú.

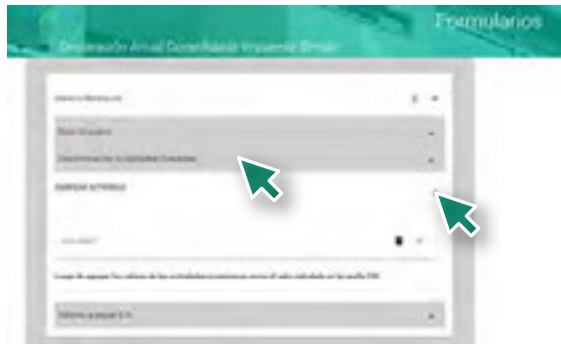
13



En la sección “Base Gravable” puedes aumentar o disminuir el ingreso bruto bimestral en cada municipio, así mismo realizar modificaciones a los factores que determinan los ingresos gravables del ICA, es decir, adicionar o disminuir, entre otros conceptos, devoluciones, rebajas y descuentos, venta de activos fijos, etc. (ver casillas 220 a 224).



14



Luego de realizar estas modificaciones, puedes desplegar la sección “Discriminación Actividades Gravadas”, para que revises la liquidación del Impuesto por cada una de las actividades económicas desarrolladas (Códigos CIU) en los correspondientes municipios o distritos. Para adicionar una actividad económica haz clic en el símbolo + y agrega las que sean necesarias.

Si requieres ajustar una tarifa (respecto a municipios que no han reportado las tarifas del ICA consolidado el CIU o ingreso gravado) debes eliminar dicha actividad y volverla a agregar para digitar el tipo impositivo los datos correcto.

15



Es importante señalar que el valor calculado en la sección “Base gravable” debe coincidir con los montos distribuidos en los códigos CIU. Recuerda que puedes crear o eliminar los códigos que sean necesarios por cada actividad económica siempre que le relaciones ingresos.

16



Luego pasa a la sección “Valores a pagar ICA” allí deberás diligenciar en el Formulario aquellos menores valores a que tengas derecho para solventar el impuesto a cargo. (Casillas 231 a 237).



17

Formularios

Declaración Anual Consolidada Impuesto Simple

Ajuste Bimestral Componente ICA Territorial

Ajuste Bimestral Componente SIMPLE nacional

Una vez terminado este proceso, podrás pasar a la sección “Ajuste Bimestral Componente Simple nacional”.

18

Formularios

Declaración Anual Consolidada Impuesto Simple

Ajuste Bimestral Componente SIMPLE nacional

Grupo de actividades empresariales (Identificador)	Ingresos Brutos Reportados en todo el país	Ingresos Brutos Reportados en el sistema
Grupo 1	173	174
Grupo 2	175	176
Grupo 3	177	178
Grupo 4	179	180

117. Tasa SIMPLE provisional

118. Responsables del IVA

119. Responsables del Impuesto Nacional Económico del Ingreso y Utilidad

120. Ingresos por ganancias ocasionales

121. Ingresos brutos Empresariales

En esta sección puedes revisar los factores que determinan el valor a pagar o el excedente por concepto del Impuesto SIMPLE. Recuerda que los ingresos brutos bimestrales reportados en todos los municipios o distritos deben coincidir con la sumatoria de los ingresos brutos bimestrales en todo el país obtenidos en los 4 grupos empresariales más los ingresos por ganancias ocasionales obtenidos en el país, de lo contrario te generará error.

19

Formularios

Declaración Anual Consolidada Impuesto Simple

122. Ingresos brutos Empresariales

123. Ingresos no constitutivos de renta

124. Total Ingresos brutos Empresariales

125. Anticipo SIMPLE

126. Cta. constituida hasta dicho bimestre al sistema

127. Valor de anticipo componente SIMPLE nacional

128. Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador pagados en el bimestre

129. Excedentes de aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador no utilizados como descuentos en el bimestre anterior

130. Excedentes de aportes del bimestre anterior y aportes durante el bimestre al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador (Sumados)

Si tienes que realizar modificaciones al bimestre como, por ejemplo: aportes a pensión a cargo del empleador o ingresos no constitutivos de Renta, en esta sección del Formulario los puedes realizar.



20

Liquidación impuesto ganancia ocasional
Liquidación impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas
Anticipos impuesto SIMPLE

Si debes hacer modificaciones en Imptoconsumo, debes ingresar a la sección “Liquidación Impuesto Nacional al Consumo de comidas y bebidas”.

21

Formularios

Declaración Anual Consolidada Impuesto Simple

Ajuste Empresarial Consumo SIMPLE nacional

Quant de actividades empresariales (identificadas)	Ingresos Brutos Generados en todo el país	Ingresos Brutos Generados en el extranjero
Grupo 1	113	114
Grupo 2	115	115
Grupo 3	117	116
Grupo 4	116	118

113 Tasa única porcentual

113.1 Responsabilidad por IVA

113.2 Responsabilidad por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

114 Ingresos por ganancias ocasionales

115 Ingresos por actividades empresariales

Ten presente que al hacer modificaciones al Impuesto Nacional al Consumo, deberás ajustar también la casilla del grupo 4 del RST (bares, restaurantes o discotecas). Recuerda que el bloque de casillas del lado izquierdo de esta sección corresponde a ingresos obtenidos a nivel nacional, mientras que las casillas del lado derecho son ingresos obtenidos en el exterior.

22

Formularios

Declaración Anual Consolidada Impuesto Simple

201 Ingresos Brutos Generados con impuestos al consumo de comidas y bebidas

202 Ingresos al consumo IVA

203 Excedente anterior impuesto nacional al consumo del trimestre anterior

204 Imptoconsumo declarado en el formulario 210

205 Pagos anticipados impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas por este periodo

206 Saldo a pagar por impuesto al consumo de comidas y bebidas

207 Excedente anterior impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

208 Impuesto sobre las ventas generado en el trimestre por operaciones gravadas

209 Impuesto derivativo del trimestre

210 Saldo a favor o adeudo a pagar o cobrar sobre las ventas periodo anterior

Ten presente que para el año gravable 2021 la tarifa de Imptoconsumo por expendio de comidas y bebidas fue de cero (0), sin embargo esta reducción no te exime de la responsabilidad de declarar. En caso de haber realizado el recaudo de este tributo durante el periodo gravable debes declarar este monto en la casilla 202.



23

Concepto	Valor
201. Impuesto sobre las ventas generado en el bimestre por operaciones gravadas	62.470.000
202. Impuesto recuperativo del bimestre	11.371.000
207. Cálculo a favor declaración impuesto sobre las ventas periodo anterior	0.000.000
208. Excedente anticipo IVA bimestre anterior	0
209. Retenciones por IVA que le practicaron en el bimestre	0.000.000
210. Impuesto sobre las ventas pagado con formulario 310	0.000.000
204. Pagos anteriores impuestos sobre las ventas por este periodo	0.000.000
211. Total anticipo IVA a pagar bimestral	66.841.000
212. Excedente anticipo IVA bimestral	0
213. IVA Municipal (bimestral)	0.000.000

En la sección del Impuesto sobre las Ventas -IVA no se realizan ajustes a los valores liquidados en los recibos electrónicos bimestrales por este concepto, ya que la declaración se presentó en el mes de febrero. Por ello, esta sección no está habilitada.

24

Ahora, si quieres ver cómo quedó la determinación del ICA en cada uno de los municipios o distritos donde desarrollaste actividades gravadas con este impuesto, debes ir a la sección “Información por municipios y distritos”, allí puedes ver el borrador de la liquidación correspondiente.

En la sección “Consulte Municipio” puedes seleccionar el municipio motivo de consulta y luego hacer clic en la lupa.

Recuerda que en esta sección ya no puedes hacer ajustes

25

En la sección “Liquidación Impuesto Simple” tienes la posibilidad de ver el borrador de la declaración del Impuesto SIMPLE.



**GUÍA PRÁCTICA
FORMULARIO 260
DECLARACIÓN ANUAL
CONSOLIDADA
AÑO GRAVABLE 2021
IMPUESTO SIMPLE**

Para más información comunícate con nuestro Contact Center al teléfono 60 (1) 3078064 en Bogotá, en donde puedes recibir orientación de lunes a viernes de 8:00am a 7:00pm y los sábados de 8:00am a 12:00m.